

han desempeñado su obligacion satisfaciendo de este Ayuntamiento
 y que son unos Pobres que no gozan Salario ni case alguno; Concluyeron
 suplicando se sirva mandar ley Librar la Caridad que sea de su
 agrado, como lo esperan de su justificacion; Y la Ciudad ha rido de lo
 oyo; Lo cometi6 a los sres D^{ns} Luis Alonchuron, y D^{ns} Joseph
 Sanchez Rea^{tes} Comisarios de Guerra y Aloramiento, para q^e
 se Informen visierueto todo lo que estas partes expresan, y regulen
 lo que podra Librarseles por esta razon; trayendo la bastante
 a fin de dar providencia.

En la Ciudad de la Peña
 a 11 de Mayo de 1765

Ancemi.

Gonzalo Chamorro

Ordinario Sabado 26 de Octubre de 1765

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia y Sala
 de las Casas de la Corte de ella, Sabado veintyseis dias de el mes
 de octubre de mill setecientos veintay cinco; Los M. N. y M. L.
 sres Murcia se juntaron a celebrar Cavildo ordinario, segun
 la acostumbrar; Asaxer a D^{ns} Joseph de la Peña Juñon

